ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACION:	Fecha: 21/01/2026
Área solicitante: ***Subgerencia de Operaciones y Servicios Integrados***	
Responsable del área solicitante: ***JHON DARWIN FERNÁNDEZ PEÑA,*** en cumplimiento lo señalado en el artículo 16 del Manual de contratación de la EAAAM E.S.P –No. 14 de 2017, Presento el **ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACION**	
Objeto: SUMINISTRO DE LLANTAS, RINES Y NEUMÁTICOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MAQUINARIA) DE PROPIEDAD Y ADMINISTRACIÓN DE LA EAAAM ESP	

1. JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación detallada de la necesidad del objeto a contratar:

La Constitución Política en su Artículo 2, determina que: "son fines del estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener le integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Constitución Política de Colombia, como norma superior prevé en su artículo 365 que:

> *"(...) Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional... (...)".*

Que la Ley 142 del 11 de julio de 1994 en su artículo 14 numeral 14.5 clasifica las Empresas de Servicios Públicos así:

> *"(...) 14.5. Empresa de servicios públicos oficial. Es aquella en cuyo capital la Nación, las entidades territoriales, o las entidades descentralizadas de aquella o estas tienen el 100% de los aportes...(...)"*

Que la Ley 142 del 11 de julio de 1994 en su artículo 14 numeral 14.5 Clasifica las empresas de servicios públicos así:

> *"(...) 14.5 Empresas de servicios públicos oficiales son aquella en cuyo capital la Nación, las entidades territoriales o las entidades descentralizadas de aquella o estas tienen el 100% de los aportes... (...)"*

Que el artículo 9 ibidem al respecto señala:

> *"(...) los usuarios de los servicios públicos tienen derecho, además de los consagrados en el Estatuto Nacional del Usuario y demás normas que consagren derecho a su favor... 9.3 Obtener los bienes y servicios ofrecidos en calidad o cantidad superior a las proporcionadas de manera masiva, siempre que ello no perjudique a terceros y que el usuario asuma los costos correspondientes..."*

Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas

actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita..."

Que la Ley 142 del 11 de julio de 1994 en su artículo 14 numeral 14.5 clasifica las Empresas de Servicios Públicos así:

> *"(...)14.5. Empresa de servicios públicos oficial. Es aquella en cuyo capital la Nación, las entidades territoriales, o las entidades descentralizadas de aquella o estas tienen el 100% de los aportes..."*

Que el articulo 9 Ibidem al respecto señala:

> *"(...) Los usuarios de los servicios públicos tienen derecho, además de los consagrados en el Estatuto Nacional del Usuario y demás normas que consagren derechos a su favor, [siempre que no contradigan esta ley, (...) 9.3. Obtener los bienes y servicios ofrecidos en calidad o cantidad superior a las proporcionadas de manera masiva, siempre que ello no perjudique a terceros y que el usuario asuma los costos correspondientes... (...)'.*

Que el Decreto 1077 de 2015, en su artículo 2.3.2.1.1. numerales 7 y 9 respectivamente al respecto menciona:

> *"(...) Área de prestación de servicio. Corresponde a la zona geográfica del municipio o distrito debidamente delimitada donde la persona prestadora ofrece y presta el servicio de aseo. Esta deberá consignarse en el contrato de condiciones uniformes... (...)'.*

La EAAAM ESP, en aras de dar cumplimiento a los diferentes procesos misionales de la entidad, esta dispone de un parque automotor que debe cumplir con lo establecido el artículo 10 de la Ley 1383 de 2010 el cual modifico el articulo 50 la Ley 769 2022, donde se indica que:

> *"(...) Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad... (...)"*

Por consiguiente, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, corresponde a las entidades estatales garantizar la adecuada planeación, conservación y funcionamiento de los bienes destinados a la prestación de los servicios a su cargo. En este sentido, el reemplazo periódico de llantas, rines y neumáticos que integran el parque automotor constituye una obligación inherente al propietario y/o tenedor de los vehículos, quien debe asegurar su mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de garantizar condiciones óptimas de seguridad, eficiencia y continuidad en la prestación del servicio público.

En atención a lo anterior, y en concordancia con las normas que regulan la seguridad vial y el mantenimiento de los vehículos automotores, se evidencia la necesidad de contratar el suministro de llantas, rines y neumáticos destinados a los vehículos y maquinaria que conforman el parque automotor de propiedad y bajo administración de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid Cundinamarca – EAAAM E.S.P., los cuales son utilizados de manera permanente para el cumplimiento de las actividades misionales y la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

En consecuencia, el presente proceso contractual tiene como objeto el suministro de llantas, rines y neumáticos para el parque automotor (vehículos y maquinaria) de propiedad y administración de la EAAAM E.S.P., en cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y planeación que rigen la contratación estatal.

1.2 REQUISITOS HABILITANTES
experiencia general y específica

- General: Dos (2) años
- Especifica: certificación de contratos celebrados de igual o mayor cuantía en actividades relacionadas con el presente proceso

Requerimientos técnicos del suministro

- Las llantas, rines, neumáticos y demás elementos que lo componen deberán ser originales y nuevas, no se aceptan productos re manufacturados, usados o regrabadas.
- La fecha de fabricación no debe ser superior a seis años
- Cada llanta debe contar con su código de referencia.
- Las llantas, rines, neumáticos y demás elementos que lo componen deberán tener la correspondiente garantía.
- Las llantas, rines y neumáticos deberán tener una garantía minina de un año por parte del fabricante.
- Las llantas, rines, neumáticos deberán contar con especificaciones técnicas contenida en la cotización presentada y deberán contar con marcas de trayectoria y reconocimiento mundial. con más de cinco (5) años en el mercado colombiano, experiencia que deberá ser certificada por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Las llantas y rines tienen que ser de una marca ranking
- El contratista deberá dar cumplimiento a lo señalado en la resolución No. 1457 de 2010 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial, por la cual se establece el sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas

1.3 análisis que pretenden satisfacer

Con la ejecución del objeto contractual propuesto, se busca atender la necesidad identificada en el marco de las funciones asignadas a la Subgerencia de Operaciones y Servicios Integrados de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid Cundinamarca – EAAAM E.S.P., consistente en garantizar el suministro oportuno de llantas, rines y neumáticos requeridos para el adecuado funcionamiento del parque automotor institucional.

En su calidad de prestador directo de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, la EAAAM E.S.P. se encuentra obligada a asegurar la prestación eficiente, continua, oportuna y con estándares adecuados de calidad y cobertura, de conformidad con el régimen legal aplicable. Para el cumplimiento de sus funciones misionales y el desarrollo de las actividades operativas diarias, la Dirección Operativa de Aseo tiene a su cargo la recolección y transporte de residuos sólidos generados en el municipio de Madrid, para lo cual dispone de un parque automotor conformado por siete (7) vehículos compactadores, una (1) volqueta, un (1) minicargador, dos (2) barredoras mecánicas, una (1) camioneta y dos (2) motocicletas, los cuales son utilizados de manera permanente por el personal asignado a dichas labores.

Los vehículos tipo compactador, dada la naturaleza y complejidad de las operaciones que desarrollan, así como las condiciones de carga y recorridos diarios que deben realizar para el transporte y disposición final de los residuos sólidos en el relleno sanitario Nuevo Mondoñedo, presentan un desgaste acelerado de sus llantas, lo cual exige su reemplazo oportuno. En consecuencia, resulta indispensable mantener estos vehículos en óptimas condiciones operativas, a fin de evitar la interrupción del servicio público, cumplir con la programación establecida y garantizar la adecuada prestación del servicio de aseo, contribuyendo de esta manera a la protección del medio ambiente y al bienestar de la comunidad.

ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACION: **Fecha: 21/01/2026**

1.4 Descripción de la necesidad

para las labores de acueducto, alcantarillado y potabilización la EAAAM ESP cuenta con un Vac-Con, un mini cargador, 3 camionetas, un carrotanque, 6 motocicletas y una retroexcavadora que igualmente son utilizadas en las diferentes actividades operativas como administrativas y teniendo en cuenta que el éxito de éstas, depende en gran parte de la disponibilidad de recursos físicos entre ellos las llantas para cada uno de los vehículos y/o maquinaria, necesarias para el buen desarrollo de los procesos, se requiere la adquisición de las mismas, ya que con ello buscaremos la optimización de la prestación de los servicios con calidad y eficiencia.

en tal sentido y para el cumplimiento de las labores la empresa cuenta con veintisiete (27) vehículos y maquinaria de propiedad y administración de la EAAAM ESP que se relaciona a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCION	PLACAS	TIPO DE VEHÍCULO
VEHÍCULOS			
1	International Vaccon 7600	SWP825	Presión/Succión
2	Chevrolet Kodiak	MQM744	Compactador
3	Chevrolet isuzu fvz	KMY774	Compactador
4	Chevrolet Isuzu fvz	MYR510	Compactador
5	Freightliner M2 106	OCD918	Compactador
6	Hino FM8JLTD	ODT270	Compactador
7	Freightliner M2 106	SZP164	Volqueta
8	Kenworth T370	WPT401	Compactador
9	Kenworth T460	WPT400	Compactador
10	Nissan Frontier D22	MQP017	Camioneta
11	Hino FC 500 FC9J LIGH	OLM120	Carrotanque
12	Nissan Frontier D22	MQP023	Camioneta
13	Nissan NAVARA	MQP026	Camioneta
14	Chevrolet isuzu NHR E6	NNV035	Camioneta
MOTOCICLETAS			
15	Yamaha xtz 125	NWB51G	Motocicleta
16	Yamaha xtz 125	KYL20G	Motocicleta
17	Yamaha xtz 125	NXW45G	Motocicleta
18	Yamaha xtz 125	NXW46G	Motocicleta
19	Yamaha xtz 125	QSY94D	Motocicleta
20	Yamaha xtz 125	QUP04D	Motocicleta
21	Suzuki gs 125	CHR10D	Motocicleta
22	Yamaha T115	QUP05D	Motocicleta
MAQUINARIA			
23	John Deere 470	310SK	Retroexcavadora
24	Bobcat	773	Minicargador
25	Bobcat	570	Minicargador
26	Mathieu MC200	31144	Barredora

27	Bucher montado en Chasis chevrolet Isuzu FTR	MYY450	Barredora

1.5 análisis de conveniencia

La empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Madrid, como entidad industrial y comercial del estado, con personería jurídica, así como con autonomía administrativa y financiera, tiene como misionalidad garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios en su área de prestación de servicio.

La empresa al contar con un parque automotor, el cual es vital para garantizar la prestación del servicio, dado que sirven de apoyo a las actividades propias de la empresa, y estos deben cumplir con lo plasmado en el artículo 8 de la Ley 1383 de 2010 el cual modifico el articulo 28 la Ley 769 2022, donde se establece que "para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales".

En este sentido y teniendo en cuenta tanto el cumplimiento de los requerimientos exigidos por las normas y autoridades competentes durante la vigencia 2025 y que algunos de los certificados actuales de las revisiones tecno-mecánicas de los vehículos se debe garantizar el buen estado de las llantas rines y neumáticos y con el fin de garantizar la prestación de los servicios en la zona de cobertura establecida para la EAAAM ESP, se hace necesario y conveniente contratar una persona natural o jurídica que tenga la capacidad, idoneidad y autorización para prestar suministro de llantas rines y neumático para los vehículos que sean propiedad y/o estén siendo administrados por la EAAAAM ESP.

1.6 QUE DE ACUERDO CON EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA EAAAM ESP, EL PROYECTO SE EN MARCA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

1. Satisfacción al Cliente.
2. Calidad del Agua.
3. Protección Ambiental.
4. Mejora Continua.
5. Eficiencia Operativa.
6. Enfoque Humanístico.

(El objeto del presente contrato aplica a los numerales 1,4 y5)

1.7 CERTIFICADO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

CERTIFICADO REGISTRO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	**CODIGO UNSPSC:**	25172503	**ESTA REGISTRADO:**	si

ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACION:		Fecha: 21/01/2026
NOMBRE DEL PRODUCTO	Neumáticos para vehículos, Neumáticos para camiones o maquinarias pesadas	

2 DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION.

2.1 Descripción del objeto:

SUMINISTRO DE LLANTAS, RINES Y NEUMÁTICOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MAQUINARIA) DE PROPIEDAD Y ADMINISTRACIÓN DE LA EAAAM ESP.

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el quince (15) de diciembre de 2026, **o** hasta el agotamiento total de los recursos asignados, lo que ocurra primero.

2.3 Lugar de ejecución:

Municipio de Madrid Cundinamarca - Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid – EAAAM ESP

PARAGRAFO: Para todos lo efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad Madrid Cundinamarca

3 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

públicas.

LOS TIPOS DE CONTRATOS ESTATALES:	DEFINICIÓN:	CONTRATO A CELEBRAR
Contrato de Obra:	Este contrato se utiliza para la construcción, rehabilitación o mantenimiento de obras públicas.	
Contrato de Consultoría:	Se refiere a la prestación de servicios profesionales que requieren conocimientos técnicos especializados, como asesorías o estudios.	
Contrato de Prestación de Servicios:	Este tipo abarca actividades específicas que no implican la ejecución de obras, como servicios administrativos o técnicos.	
Contratos Interadministrativos:	Acuerdos entre entidades estatales para colaborar en la ejecución de actividades o	

ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACION:		Fecha: 21/01/2026
	proyectos específicos.	
Contrato de Suministro:	Utilizado para la adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del Estado.	X
Contrato de Interventoría:	Se refiere a la supervisión y control de contratos celebrados por entidades estatales, asegurando que se cumplan los términos acordados.	
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales:	Este contrato es específico para servicios que requieren una alta especialización y profesionalismo.	
Contratación de empréstitos:	Se define como un contrato cuyo objetivo es proveer a la entidad estatal de recursos financieros. Estos pueden ser utilizados para financiar obras, proyectos de infraestructura o cubrir déficits presupuestarios	
Arrendamiento	El arrendamiento es un contrato en que las dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa, o a ejecutar una obra o prestar un servicio, y la otra a pagar por este goce, obra o servicio un precio determinado	
Otra		

3.2 **Modalidad de selección:**
Identificar el procedimiento según el manual de contratación a seguir, atendiendo lo siguiente:

De conformidad a la modalidad de selección pertinente para contratar ***SUMINISTRO DE LLANTAS, RINES Y NEUMÁTICOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MAQUINARIA) DE PROPIEDAD Y ADMINISTRACIÓN DE LA EAAAM ESP.***
corresponde a:

ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACION:		Fecha: 21/01/2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	***DEFINICIÓN Y CUANTÍAS***	**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Identificar el procedimiento según el manual de contratación a seguir.
Invitación pública,	aplica cuando se pretenda la adquisición de obras, bienes y servicios cuya cuantía sea superior a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMMLV).	
Invitación privada,	aplica cuando se pretenda la adquisición de obras, bienes y servicios cuya cuantía sea menor o igual a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMMLV) y superior a trescientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (300 SMMLV).	
Contratación Directa	Es la modalidad en la cual la EAAAM- ESP invita a una persona natural o jurídica determinada a presentar oferta, aplicable a procesos de cuantía menor o igual a trescientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (300 SMLMV), IVA incluido, o que se encuentren tipificados expresamente en las siguientes causales: 1) Proveedor único o exclusivo. Cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. 2) Se trate de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando el gerente verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. 3) Cuando el objeto a contratar sean trabajos o servicios que solo puedan encomendarse a determinada persona por la especialidad de sus conocimientos, de conformidad con la justificación escrita acreditada por el Gerente.	***X***

4) Cuando se trate de necesidades o actividades consideradas como estratégicas o confidenciales sustentadas por el Ordenador del Gasto. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

5) Se trate de contratos requeridos para atender situaciones de urgencia.

6) Se trate de contratos de ciencia, tecnología e innovación, conforme con lo previsto en la legislación especial sobre la materia.

7) Se trate de contratos de arrendamiento de inmuebles en los que la EAAAM- ESP actúe en calidad de arrendatario.

8) Se trate de contratos de cooperación, asistencia o ayuda internacional, que se vayan a celebrar con organismos multilaterales, personas extranjeras de derecho público u organismos de cooperación. En consecuencia, en todos aquellos casos de ejecución de recursos provenientes de la banca multilateral de crédito, el procedimiento aplicable será el establecido en los manuales de dichos organismos y serán firmados por el Gerente.

9) Se trate de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro, para impulsar programas y actividades de interés público. Estos se sujetarán a los requisitos y formalidades exigidas en el Decreto 092 de 2017 y demás normas que los reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.

10) Se trate de contratos interadministrativos en donde se generen obligaciones recíprocas. Si la actividad de la entidad estatal ejecutora es de aquellas que se prestan en competencia con otras del sector privado y o del público, el proceso tendrá que ser el de la Invitación Pública.

11) Los convenios interadministrativos que celebre la EAAAM- ESP, para aunar esfuerzos que les permitan realizar de manera más ágil, eficiente y oportuna sus funciones o para el desarrollo de actividades encaminados a la prestación de servicios relacionados con la misión de la EAAAM- ESP.

12) Cuando se declare desierto una invitación pública. En este caso no se podrá modificar el objeto a contratar, ni los requisitos esenciales previstos en los términos de la invitación.

13) Cuando el contrato a celebrar lo sea con organizaciones comunitarias, organizaciones no gubernamentales, asociaciones de vecinos, juntas de acción comunal con personería vigente y población organizada en situación de vulnerabilidad, hasta por una cuantía igual o inferior a 300 SMMLV.

14) Cuando se trate de convenios regulados en los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998.

15) Cuando se trate de contratos de crédito, fiducia o encargos fiduciarios.

16) Cuando se trate de urgencia manifiesta.

4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Como resultado del análisis técnico, operativo y financiero realizado por la Entidad, el valor del contrato es de **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($100.000.000 M/CTE)**, valor que constituye el **presupuesto oficial**, e incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar para la correcta ejecución del contrato.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la subgerencia de operaciones y servicios entregados adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para ***SUMINISTRO DE LLANTAS, RINES Y NEUMÁTICOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MAQUINARIA) DE PROPIEDAD Y ADMINISTRACIÓN DE LA EAAAM ESP.*** es de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)**. Tal como se evidencia en el documento anexo **ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR**, el cual forma parte integral del presente documento.

5 FUENTE DE LOS RECURSOS - DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad que se relaciona a continuación:

No. CDP	**2026000107**
Fecha	**20/01/2026**
Rubro	**2.4.5.01.03.003.01.02**
Valor	**$100.000.000**

ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACION:	Fecha: 21/01/2026

6 JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

6.1 Criterios de Verificación:

No aplica

7 OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y LA EAAAM ESP.
2. Constituir y allegar a LA EAAAM ESP las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar a LA EAAAM ESP en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta LA EAAAM ESP a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita DE LA EAAAM ESP.
9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
10. Participar en la inducción y entrenamiento organizado por LA EAAAM ESP.
11. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos LA EAAAM ESP, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
12. Devolver a LA EAAAM ESP., una vez finalizado la ejecución del contrato el Carnet de identificación y los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones

y a la Dirección correspondiente, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.

13. Colaborar con LA EAAAM ESP en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

14. Utilizar la imagen LA EAAAM ESP de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

15. Realizar los pagos al SISS *(salud, pensión y riesgos laborales)*, aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.

16. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad

17. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
18. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo

19. Informar oportunamente por escrito a la Administración a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato
20. Presentar mensualmente un informe parcial de ejecución debidamente soportado, el cual debe contener la información referente al desarrollo del objeto contratado
21. Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, para lo cual la Administración se reserva el derecho de exigir durante la vigencia del presente contrato el cumplimiento de dicha obligación y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen
22. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Administración o a terceros
23. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Administración y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios
24. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el o los asuntos que se le asignen por el supervisor del contrato
25. Durante el cumplimiento de las actividades de prestación de servicios personales de apoyo debe portar los elementos de imagen corporativa suministrados por la EAAAM – ESP.
26. Dar buen uso a los elementos de imagen corporativa durante y después de las actividades misionales de la EAAAM – ESP.
27. Dar cumplimiento a los lineamientos de la Empresa respecto a temas de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. Así mismo asistir a las socializaciones que sobre la materia programe la Empresa.
28. Dar aplicación a las políticas expedidas por la Empresa en materia de Sistema Integrado de

Gestión, Sistema de Seguridad de la Información, Sistema de Gestión Ambiental y demás que adopte la Empresa, y emplear los formatos que para tal fin sean aprobados.

29. Las demás que se requieran y se asignen para el cumplimiento del objeto del contrato y sean inherentes al objeto contractual.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Suministrar los bienes solicitados de acuerdo a las especificaciones entregadas por la EAAAM ESP y en los tiempos de respuesta oportunos y establecidos por la Empresa a través del supervisor del contrato El Contratista deberá suministrar los productos solicitados por el supervisor del contrato ya sea mediante oficio o correo electrónico, en un plazo máximo de 6 días hábiles contados a partir del momento de la solicitud.

b. presentar en la propuesta diferentes marcas de llantas que existan en el mercado colombiano debidamente certificadas, con su respectiva ficha técnica; con el fin de que éstas sean aprobadas por el Supervisor al momento de la solicitud de las mismas.

c. Entregar en las instalaciones de la EAAAM-ESP, de acuerdo a las cantidades, especificaciones y requerimientos establecidos y dados por el supervisor, los cuales deberán ser ingresados al almacén para su correspondiente registro

d. Los costos de transporte, movilización, seguros, fletes de los diferentes elementos requeridos, estarán a cargo del contratista.

e. Responder por la calidad de los productos, allegando la correspondiente garantía.

f. Presentar ficha técnica con especificaciones del fabricante.

g. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

7.1.3 Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. la documentación requerida por el área de seguridad y salud en el trabajo de la EAAAM ESP es la siguiente

- PROVEEDORES O CONTRATISTAS QUE NO EJECUTAN ACTIVIDADES EN NOMBRE O EN LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA EAAAM ESP PERO PRESTAN UN SERVICIO DE ADQUISICIÓN O DOTACIÓN DE INSUMOS.

  - ✓ Pago de planilla de Seguridad Social (ARL, Salud y Pensión según requerimiento del supervisor de contrato).

8 FORMA DE PAGO.

La suma correspondiente al valor del contrato será cancelada por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid Cundinamarca – EAAAM E.S.P. mediante pagos parciales, de acuerdo con las entregas efectivamente realizadas por el contratista. Cada pago estará condicionado a la entrega a satisfacción del suministro, la verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato, la entrada de los elementos de consumo al almacén institucional, y la expedición del certificado de cumplimiento por parte del supervisor, conforme a los términos y condiciones establecidos en el contrato.

ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACION:	Fecha: 21/01/2026

- El contratista presentará la remisión en el almacén y recibido que permita evidenciar la ejecución contractual, junto con los soportes que corresponda.

PARÁGRAFO 1: Los pagos a que haya lugar los efectuará la EAAAM-ESP dentro de los 30 días hábiles siguiente a la presentación por parte del Contratista y/o Proveedor de la correspondiente factura, previa presentación del informe de ejecución, acompañado del pago de seguridad social y parafiscales a que haya lugar, y el recibo de producto y/o servicio avalado por parte del supervisor.

El proponente deberá manifestar de manera expresa en la propuesta económica, que acepta la forma de pago y la programación de los desembolsos por parte de la EAAAM-ESP.

La empresa no reconocerá por consiguiente ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO 2: El Contratista y/o Proveedor debe generar factura una vez sea legalizada la entrada de almacén u orden de servicio, o a más tardar en el mes siguiente, según lo dispuesto en el artículo 429 del E.T.

PARAGRAFO 3 FACTURA ELECTRÓNICA: Las partes aceptan y autorizan que, en el desarrollo del presente contrato, las facturas que se generen con ocasión al mismo, se realizarán a través de factura electrónica, de conformidad con el Decreto 1929 de 2007 y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, siendo el único canal establecido para recepción de facturas electrónicas y/o notas crédito el correo electrónico facturacionelectronica.eaaam@gmail.com.

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del ***Subgerente de Operaciones y Servicios Integrados*** de la EAAAM ESP. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado.

9.1 Interventoría.

"No Aplica"

10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. El responsable efectuará un análisis de los posibles riesgos que podrían tener ocasión durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las circunstancias específicas de cada uno de éstos. Será imperativo regular de manera expresa las soluciones para cada uno de estos riesgos, de tal forma que no se genere el pago de mayores valores por parte de LA EMPRESA, para tal efecto se debe tener en cuenta el CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura de riesgos, expedido por Colombia Compra Eficiente.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS A CONTINUACIÓN:

ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACION:

Fecha: 21/01/2026

No.	1
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN
TIPO	SOCIAL O POLITICO
Descripción Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del el MUNICIPIO MADRID CUNDINAMARCA donde se llevara a cabo la instalación de los mismos
Consecuencia a de la ocurrencia del evento	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.
Probabilidad	1
Impacto	2
Calificación	3
Prioridad	BAJO
¿A quién se le asigna?	EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA
Tratamiento/Controle s a ser implementados	EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamentee la ejecución del contrato
Impacto después del tratamiento – Probabilidad	1
Impacto después del tratamiento – Impacto	1
Impacto después del tratamiento – Calificación Total	2
Impacto después del tratamiento – prioridad	BAJO
¿Afecta el equilibrio	NO
Persona responsable e por implementa	Supervisor
Fecha	Ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	A la suscripción del modificatorio o acta de terminación anticipada
Monitoreo y revisión – Cómo	Coordinació n con el contratista para que el MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA ma disponga de la seguridad necesaria
Monitoreo y revisión – Cuando	Durante la ejecució n del proceso

ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACION:		Fecha: 21/01/2026
2		
ESPECIFICO		
EXTERNIO		
EJECUCION		
ECONÓMICOS		
La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos y estimados a contratar en los bienes y servicios en el caso en que los bienes seanimportados		
Afecta el equilibrio económico del contrato		
1		
4		
5		
MEDI O		
Contratista		
Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20% en la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entraran a modificar los precios de común acuerdo		
1		
2		
3		
BAJ O		
SI		
Supervisor y contratista		
En la ocurrencia del evento		
Hasta la terminación del contrato		
Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho		
Durante la ejecución del contrato		
3		
ESPECIFICO		
INTERNO		
CONTRATACIÓN		
ECONÓMICOS		
Demora en los trámites aduaneros que el contratista tenga que llevar a cabo para la importación de los bienes		
No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.		
1		
4		
5		
MEDI O		
Contratista		
Se deberá allegar la documentación soporte que permita verificar que por razones ajenas al contratista en los trámites aduaneros se postergo la entrega delos bienes contratados		
1		
2		
3		
BAJ O		
SI		
Supervisor y contratista		
En la ocurrencia del		
Hasta la terminación del contrato		
Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho		
Durante la ejecución del contrato		

ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACION:	Fecha: 21/01/2026

4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	TÉCNICO	Daños causados por agentes externos tales como hackers, virus, defectos informáticos o por la no implementació n inadecuada de procesos de backup y esquemas de seguridad	Se vea vulnerada la seguridad de la aplicación y posible salida de producción	1	2	3	BAJO	Unidad de Informática	La Unidad de Informática coordinará lo pertinente siempre cuando se encuentren al alcance para que el contratista garantice el cumplimiento y soporte del servicio en ejecución del objeto del contrato.	1	1	2	BAJO	NO	Gerente y Supervisor	Ejecución del contrato y garantía	Hasta la terminación del contrato	Monitoreo permanente de la Aplicación	Ejecució n del proceso y Garantía

11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

La EAAAM - ESP exigirá del contratista la constitución de garantías que aseguren el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato, de acuerdo para tal efecto debe tener en cuenta lo siguiente:

Tratándose de contratos de prestación de servicios con persona natural se podrá eximir la constitución de pólizas de garantía, pero se pactará una cláusula penal pecuniaria del veinte (20%) por ciento del valor del contrato en caso de incumplimiento, evento en el cual el contrato prestará mérito ejecutivo.

Por regla general en los convenios no se exigirá la constitución de garantías, pero la EAAAM - ESP podrá pactarlas cuando lo estime conveniente.

En caso de solicitar garantías, deben aplicarse la suficiencia de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.12. y s.s. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACION:	Fecha: 21/01/2026

GARANTÍA / AMPARO	APLICA		% ASEGURADO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA O PLAZO DE LA GARANTÍA
	SI	NO		
Cumplimiento del Contrato	X		20	Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	X		20	Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

12 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SIRVIERON DE SUSTENTO PARA ELABORAR EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ VENIR ACOMPAÑADO DEL ESTUDIO DEL MERCADO Y DEL SECTOR.

La Ley 1383 de 2010, por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones.

Por tratarse de una causal de contratación directa, la selección del contratista obedece a un centro de diagnóstico autorizado, y certifique más de 2 años de experiencia. Los precios se rigen por la Resolución No 3318 del 14 de septiembre de 2015 del Ministerio de Transporte. "por el cual establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por centros de diagnóstico automotor y se modifica la resolución 3768 de 2013". Articulo 1 rango de precios al usuario de los CDAS, circular ministerio recaudo de transporte 20213040063835 de fecha 28 diciembre de 2021

Para estudiar el sector se anexa el soporte. *

HISTÓRICO DE CONTRATOS

AÑO	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
2025	061-2025	SUMINISTRO DE LLANTAS, RINES Y NEUMÁTICOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MAQUINARIA) DE PROPIEDAD Y ADMINISTRACIÓN DE LA EAAAM ESP	$ 150.000.000
2024	078-2024	SUMINISTRO DE LLANTAS, RINES Y NEUMÁTICOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MAQUINARIA) DE PROPIEDAD Y ADMINISTRACIÓN DE LA EAAAM ESP.	$ 150.000.000
2023	085-2023	SUMINISTRO DE LLANTAS, RINES Y NEUMÁTICOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MAQUINARIA) DE PROPIEDAD Y ADMINISTRACIÓN DE LA	$ 200.000.000

ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACION:			Fecha: 21/01/2026
		EAAAM ESP	
2022	089-2022	SUMINISTRO DE LLANTAS, RINES Y NEUMÁTICOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MAQUINARIA) DE PROPIEDAD Y ADMINISTRACIÓN DE LA EAAAM ESP	$ 130.000.000

13 REVISIONES Y APROBACIONES.

Para este aparte, el Estudio Previo deberá ser firmado por el directivo del área donde nazca la necesidad de contratación.

COMPONENTE TÉCNICO.

	CARGO	NOMBRE	FIRMA
ELABORO	Profesional universitario	Camilo Andrés Tibaquira González	
REVISO Y APROBÓ	Subgerente de Operaciones y Servicios Integrados	Jhon Darwin Fernández Peña	

COMPONENTE JURÍDICO

	CARGO	NOMBRE	FIRMA
VO BO **(Art. 16 Manual de Contratación M Gjc-01).**	PROFESIONAL ESPECIALIZADO JEFE OFICINA JURIDICA	MONICA JAZMIN CASAS GUTIERREZ YULY ANDREA JIMENEZ BERMUDEZ	

PARÁGRAFO FINAL – DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LOS FIRMANTES

Con la firma del presente documento, cada uno de los funcionarios intervinientes declara, en el marco de sus competencias conforme al Manual de Funciones de cada cargo, que la información contenida en el **ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACIÓN** ***ha sido revisada, verificada y elaborada de manera completa y veraz; Los firmantes certifican que dicho contenido se ajusta al Manual de Contratación vigente de la EAAAM E.S.P., al Manual de Interventoría adoptado mediante el Acuerdo 022 de 2012, a la normatividad legal aplicable y a los procedimientos establecidos para la planeación contractual.***